

Ciudad de Rawson, 21 de Diciembre de 2015

Referencia: “Expediente N° 35.661/2015”

Dictamen: N° 57/2015

Tema: **Contratación Directa “Servicio de Mantenimiento Evolutivo y Soporte Local del Sistema Bantotal”**

Al Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la “Contratación del Mantenimiento Evolutivo del Sistema Bantotal y Soporte Local de la Empresa Proveedora” para el Banco del Chubut SA.

Ambos servicios serán contratados en forma directa a la firma proveedora del sistema, “Accion Point”, por ser el único representante en el país del software Bantotal, según se desprende del expediente. El contrato original, preveía como se manifiesta en el Acta de Comité de Sistemas, a fs 37, 5 recursos de AP durante el periodo de garantía post implementación, local los dos primeros meses y remoto los otros cuatro.

Nuevamente, como sucedió con las adendas solicitadas respecto de los plazos de “Implementación y Puesta en Marcha del Sistema”, debió preverse dentro del ciclo de vida del sistema, los periodos y recursos de mantenimiento y la modalidad de los mismos, con sus costos asociados en la propuesta original, maximizado esto por tener sola una opción de contratación.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar.

Atentamente

Gustavo CARAMES

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas